

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RAD. 2021 00 321 00 - APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- APODERADA PARTE EJECUTANTE

VC

Vanessa Cortes

<asistentejuridicoc1@imperaabogados.com>

Vie 5/11/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali; Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacione



LIQUIDACIÓN DEL CREDI...

95 KB



Señores

JUZGADO QUINTO (05) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL
EJECUTANTE: HUGO MARINO CARVAJAL CORRAL
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICADO: 76001310500520210032100

ADRIANA VANESSA CORTES LOPEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.939.285 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 288.063 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del señor HUGO MARINO CARVAJAL CORRAL, mediante el presente correo, me permito enviar adjunto documento con la liquidación del crédito.

Cordialmente,

ADRIANA VANESSA CORTÉS LÓPEZ

C.C. 1.151.939.285 de Cali

T.P. 288.063 C. S. J.

Proyectó: Vanessa Cortés

Impera la experiencia

21 años

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO (05) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL
EJECUTANTE: HUGO MARINO CARVAJAL CORRAL
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICADO: 76001310500520210032100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ADRIANA VANESSA CORTES LOPEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.939.285 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 288.063 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del señor HUGO MARINO CARVAJAL CORRAL, mediante el presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1. Por concepto de DIFERENCIAS PENSIONALES ORDINARIAS Y ADICIONALES, conforme al Auto No. 1463 del 03/08/2021, que libró mandamiento de pago, la suma de SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$6.028.203).
2. Por las diferencias en los intereses moratorios la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.735.572).
3. Por las costas del proceso ordinario laboral por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000).
4. Por las costas del presente proceso ejecutivo, las que se generen.
5. Se tiene que la Juez en audiencia realizada el 15/10/2021 ordenó realizar la entrega del título judicial por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000), a nombre de la suscrita.

Conforme lo anterior, se tiene una liquidación del crédito por la suma de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.763.775).**

Conforme lo anterior, solicito respetuosamente al despacho se sirva impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada.

Las notificaciones las recibiré a través del correo electrónico: maricelmonsalveperez@imperaabogados.com

Atentamente,



ADRIANA VANESSA CORTÉS LÓPEZ

C.C. 1.151.939.285 de Cali

T.P. 288.063 C. S. J.

Elaboró: Vanessa Cortés